

ORDENANZA N°456 – ESTABLECIENDO NUEVOS MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

C. Deliberante, 02 de Agosto de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modifícanse los valores establecidos por Ordenanza N°446/90 a partir del 01/06/90, los que quedarán fijados en las siguientes sumas:

CONYUGE.....	15.000,-
HIJO.....	60.000,-
FAMILIA NUMEROSA.....	20.000,-
ESCOLARIDAD PRIMARIA.....	20.000,-
ESCOLARIDAD PRIM. INCAP.....	80.000,-
HIJO INCAPACITADO.....	240.000,-
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR.....	30.000,-
ESC. MEDIA Y SUP. INCAPACITADA.....	120.000,-
PRE-ESCOLAR.....	20.000,-
NACIMIENTO.....	600.000,-
ADOPCIÓN.....	600.000,-
MATRIMONIO.....	1.000.000,-
PRE-NATAL.....	60.000,-
AYUDA ESCOLAR PRIMARIA.....	85.000,-

ARTÍCULO 2º): El gasto que demande el cumplimiento de la Presente será imputado a la partida principal “PERSONAL” del presupuesto de gastos para 1.990.-

ARTÍCULO 3º): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-